



Memorandó No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-1016-M

Quito, 20 de agosto de 2019

PARA: Ab. Francisco Flores Guillén
SUBDIRECTOR DE REGISTRO DE SOCIEDADES (S)

ASUNTO: TRACTOMEGA CIA. LTDA.
CONTROL EX - POST AL AUMENTO DE CAPITAL

Dentro del control ex-post al proceso de aumento de capital de la compañía en referencia, acto societario otorgado mediante escritura pública de 13 de diciembre de 2018 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de diciembre de 2018; y, a un aumento de capital anterior de 22 de diciembre del 2014 en la misma Notaría, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 29 de diciembre de 2014, le manifiesto lo siguiente:

La Subdirección de Registro de Sociedades de la Intendencia de Compañías de Quito, a través del Memorando No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2019-0004-M de 09 de enero de 2019, remitió a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución la documentación relativa al proceso de aumento de capital otorgado el 13 de diciembre de 2018 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de diciembre de 2018, informando que en tal proceso, existe la siguiente observación:

“Observación: El cuadro de integración de capital que fue aprobado por la Junta General de Accionistas de 3 de diciembre de 2018, y que consta como documento habilitante en la escritura pública de aumento de capital otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito el 13 de diciembre de 2018, inscrita en el Registro Mercantil del mencionado cantón el 26 de los citados mes y año contiene los siguientes errores:

- *La Sumatoria del Capital suscrito del aumento de capital de los accionistas Édgar Federico Salas Salmón, José Antonio Salas Salmón, Édgar Ramón Salas León, María Kirina Ninoschka Salmón es de USD \$ 156600,01 (Cuadro No. 2), en el cuadro de integración de capital que consta en la citada escritura figura que el nuevo capital de los aludidos es de USD 156600. (Cuadro No. 1)*
- *La Sumatoria del Nuevo Capital de los accionistas Édgar Federico Salas Salmón, José Antonio Salas Salmón, Édgar Ramón Salas León, María Kirina Ninoschka Salmón es de USD \$ 233400,01 (Cuadro No. 2), en el cuadro de integración de capital que consta en la citada escritura figura que el nuevo capital de los aludidos es de USD 233400. (Cuadro No. 1)*
- *La Sumatoria de los totales del Pago de Utilidades de los años 2012, 2013, y 2015, son UDS \$32346,66, USD \$ 227786,64 y USD \$ 375143, respectivamente (Cuadro No. 2), sin embargo en el acta figura que los rubros señalados totalizan los siguientes valores para USD \$32346,65, USDS 227786,63 y USD \$ 375143,68 (Cuadro No. 1)*
- *Existe una diferencia en el nuevo capital de la sociedad de la referencia.*



Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-1016-M

CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Nombre del Socio	Capital actual	Cantidad Suscrita	Pago en Numerario	Pago por reinversión de Utilidades 2012	Pago por reinversión de Utilidades 2013	Pago por reinversión de Utilidades 2014	Pago por reinversión de Utilidades 2015	Nuevo Capital	Número de Participaciones
Edgar Federico Salas Salmón	76.800,00	156.600,00	4.478,00	6.469,33	45.557,33	25.066,61	75.028,74	233.400,00	233.400
Esteban Swoboda Peralta	38.400,00	78.300,00	2.239,00	3.234,67	22.778,66	12.533,30	37.514,37	116.700,00	116.700
José Antonio Salas Salmón	76.800,00	156.600,00	4.478,00	6.469,33	45.557,33	25.066,61	75.028,74	233.400,00	233.400
Salas León Edgar Román	76.800,00	156.600,00	4.478,00	6.469,33	45.557,33	25.066,61	75.028,74	233.400,00	233.400
Salas Salmón Kirina Vanessa	38.400,00	78.300,00	2.239,00	3.234,67	22.778,66	12.533,30	37.514,37	116.700,00	116.700
Salmón Duffer María Kirina Ninoschka	76.800,00	156.600,00	4.478,00	6.469,33	45.557,33	25.066,61	75.028,74	233.400,00	233.400
TOTAL:	384.000,00	783.000,00	22.320,00	32346,66	227.786,63	125.333,04	375.143,68	1.167.000,00	1.167.000

CUADRO No. 1

Nombre del Socio	Capital actual	Pago por reinversión de utilidades 2012	Pago por reinversión de utilidades 2013	Pago por reinversión de utilidades 2014	Pago por reinversión de utilidades 2015	Pago en numerario	Capital suscrito aumento	Nuevo Capital
Edgar Federico Salas Salmón	76800	6469,33	45557,33	25066,61	75028,74	4478	156600,01	233400,01
Esteban Swoboda Peralta	38400	3234,67	22778,66	12533,3	37514,37	2239	78300	116700,00
José Antonio Salas Salmón	76800	6469,33	45557,33	25066,61	75028,74	4478	156600,01	233400,01
Edgar Román Salas León	76800	6469,33	45557,33	25066,61	75028,74	4478	156600,01	233400,01
Kirina Vanessa Salas Salmón	38400	3234,67	22778,66	12533,3	37514,37	2239	78300	116700,00
María Kirina Ninoschka Salmón	76800	6469,33	45557,33	25066,61	75028,74	4478	156600,01	233400,01
Total		32346,66	227786,64	125333,04	375143,7	22390	783000,04	1167000,04

CUADRO No. 2

La Subdirección de Actos Societarios, sobre la base de las observaciones detalladas en el párrafo precedente, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación jurídica al acto societario observado, estableciendo que no existían otras observaciones de carácter jurídico, a más de lo señalado por la Subdirección de Registro de Sociedades.

Mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0053-M de 15 de enero de 2019, la Subdirección de Actos Societarios solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención que se sirva informar si, dentro del ámbito de su competencia, el acto societario en cuestión cumple o no con los requisitos legales y reglamentarios establecidos para su procedencia, de conformidad con el artículo 9 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior.

En respuesta la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-2019-0178-M de 08 de febrero de 2019, puso en conocimiento de esta Subdirección de Actos Societarios el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2019-043 de la misma fecha, del que se citan las siguientes observaciones / conclusiones y recomendaciones:



Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-1016-M

"3. CONCLUSIONES / OBSERVACIONES

En la inspección de control ex post a los aumentos de capital realizada a la compañía TRACTOMEGA CIA. LTDA., actos jurídicos elevadas a escrituras Públicas otorgadas en la Notaría Primera del cantón Quito el 22 de diciembre del 2014 y 13 de diciembre del 2018, e inscritas directamente en el Registro Mercantil el 29 de diciembre del 2014 y 26 de diciembre del 2018, respectivamente, se determinaron las siguientes observaciones:

1. La compañía deberá estructurar el libro de actas y el libro de expedientes de juntas generales en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley de Compañías, y artículos 34 y 35 del Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas, en Comandita por Acciones y de Economía Mixta, publicado en el Registro Oficial No. 371 de 10 de noviembre del 2014.
2. No se exhibieron las actas de juntas generales de socios en las cuales se conocieron los informes de gerente, estados financieros por los ejercicios económicos 2013, 2014 y 2015, a fin de establecer el cumplimiento de lo dispuesto en los literales c) y d) del artículo 118 de la Ley de Compañías.
3. No se exhibieron las actas de juntas generales de socios en las que se nombró a los auditores externos, ni en la que se conoció los informes de auditoría externa por los ejercicios económicos 2014, 2015, 2016 y 2017, conforme lo disponen los Artículos. 318, 320 y 323 de la Ley de Compañías.
4. No se exhibió el acta original de la junta general de socios de 22 de diciembre del 2014, en la cual los socios de la compañía decidieron realizar el aumento de capital por USD 244.000,00, y pagarlo en numerario, reinversión de utilidades año 2013, y reserva legal, elevada a escritura pública en la Notaría Primera del Cantón Quito, el 22 de diciembre del 2014 e inscrita directamente en el Registro Mercantil el 29 del mismo mes y año; adicionalmente, según la revisión del acta que consta agregada como documento habilitante a la escritura del citado aumento de capital, se observó que no se ha incorporado el cuadro de integración en la que se evidencie las columnas del capital actual, el capital suscrito (numerario, reinversión de utilidades año 2013, y reserva legal), y el nuevo capital, a fin de que permita establecer el aporte individual de cada socio, conforme las formas de pago resuelto en la junta.
5. En el acta de junta general de 03 de diciembre del 2018, los socios resolvieron realizar el aumento de capital de USD 783.000,00, y pagarlo en numerario y reinversión de utilidades de los años 2012, 2013, 2014 y 2015; en el cuadro de integración del capital suscrito por los socios: Édgar Federico Salas Salmón, José Antonio Salas Salmón, Édgar Román Salas León y María Kirina Ninoschka, consta USD 156.600,00 cada uno. Sin embargo, de la revisión a la sumatoria del capital suscrito por los citados socios es de USD 156.600,01, cada uno y por ende la sumatoria del nuevo capital de los socios es de USD 233.400,01, aspecto que deberá ser justificado y subsanado por la compañía.
6. Se deberá incorporar las grabaciones en medio magnético al expediente de las juntas generales de socios celebradas a partir del año 2015 de conformidad a lo dispuesto en el Art. 36 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, citado en el numeral 1.
7. No se exhibió el libro de participaciones y socios, el cual se estructurará en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley de Compañías.
8. No se exhibió los documentos de respaldo del pago del aumento de capital de USD 244.000,00, resuelto en la junta general de socios de 22 de diciembre del 2014, así como tampoco del pago del aumento de capital de USD 783.000,00, resuelto en la junta general de socios de 03 de diciembre del 2018, actos jurídicos elevados a escrituras Públicas otorgadas en la Notaría Primera del cantón Quito el 22 de diciembre



Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-1016-M

del 2014 y 13 de diciembre del 2018, e inscritas directamente en el Registro Mercantil el 29 de diciembre del 2014 y 26 de diciembre del 2018, respectivamente.

9. *Se requiere la presentación de un Estado de Situación Financiera interno actualizado, el cual deberá estar elaborado bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, libros mayores y los registros contables con sus respectivos documentos de soporte."*

4. RECOMENDACIONES

Poner en conocimiento de la Subdirección de Actos Societarios el presente informe, en atención a la solicitud realizada con memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0053-M de 15 de enero del 2019.

La Subdirección de Actos Societarios, realizará el correspondiente análisis jurídico al aumento de capital de USD 783.000,00, resuelto en la junta general de 03 de diciembre del 2018, elevado a escritura pública en la Notaría Primera del Cantón Quito, el 13 de diciembre del 2018 e inscrita directamente en el Registro Mercantil el 26 del mismo mes y año; así como del aumento de capital previo realizado por la compañía de USD 244.000,00, resuelto en la junta general de socios de 22 de diciembre del 2014, otorgado en la Notaría Primera del cantón Quito en la misma fecha e inscrita directamente en el Registro Mercantil el 29 del mismo mes y año, y de creer procedente, comunicará al representante legal las observaciones señaladas en el presente informe así como aquellas que del análisis jurídico se desprendan, y a su vez, emita el pronunciamiento del proceso de control ex post del aumento de capital que de acuerdo a derecho corresponda." (Resaltado fuera de texto original)

Respecto al aumento de capital contenido en la escritura pública otorgada el 22 de diciembre del 2014 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 29 de diciembre de 2014, esta Subdirección de Actos Societarios, sobre la base de las observaciones antes detalladas, de conformidad con el artículo 8 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, efectuó la verificación jurídica del mismo, estableciendo que no existen observaciones adicionales de carácter jurídico, a más de las formuladas por la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención.

Con Oficio No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-00031880-O de 20 de mayo de 2019, la Subdirección de Actos Societarios comunicó las observaciones anteriormente descritas a los correos electrónicos de la compañía, concediéndoles un término de 30 días con el fin de que presenten los descargos a las observaciones formuladas.

Con comunicación ingresada a esta Entidad el 02 de julio de 2019 el abogado patrocinador de la compañía ingresó una escritura aclaratoria otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 02 de julio de 2019, como descargo a las observaciones formuladas tanto por la Subdirección de Registro de Sociedades como por la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención.

Con Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-0908-M de 23 de julio de 2019, la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución solicitó a la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención se sirva informar si la documentación de descargo presentada por la compañía es suficiente para subsanar las observaciones contables detectadas por el área a su cargo, según el numeral 2.1.1.1. del Estatuto orgánico de gestión organizacional por procesos de la Superintendencia de Compañías vigente.

En respuesta, el Director Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención, mediante observación de 29 de julio de 2019, constante en el sistema integrado de trámites de esta entidad, señaló lo siguiente: *"el presente control posterior continuará por cuerda separada en la*



Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2019-1016-M

DRICAL sin término ni plazo perentorio, esto sin perjuicio de las acciones que a bien tomare la DRASD dentro de sus competencias".

Esta Subdirección de Actos Societarios, una vez revisada la escritura aclaratoria otorgada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de junio de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 02 de julio de 2019, con la cual se aclaran tanto el aumento de capital otorgado mediante escritura pública de 13 de diciembre de 2018 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de diciembre de 2018, así como el aumento de capital anterior de 22 de diciembre del 2014 en la misma Notaría, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 29 de diciembre de 2014, considera que las observaciones iniciales formuladas mediante Memorando No. SCVS-IRQ-SG-SRS-2019-0004-M de 09 de enero de 2019 por la Subdirección de Registro de Sociedades al aumento de capital de la compañía contenido en la escritura pública de 13 de diciembre de 2018 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de diciembre de 2018, respecto a las sumatorias de los valores aportados y al cuadro de integración de capital, han sido subsanadas. En lo que respecta a las observaciones de carácter contable formuladas durante el presente proceso de control posterior a los dos aumentos de capital antes señalados, éstas serán objeto de un control por vía separada, en virtud de antes indicada disposición emanada por la Dirección Nacional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención.

En virtud de que se encontrarían subsanadas las observaciones de carácter jurídico que generó la Subdirección de Registro de Sociedades a su cargo, al aumento de capital de la compañía contenido en la escritura pública de 13 de diciembre de 2018 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 26 de diciembre de 2018, y considerando que no se emitieron observaciones de carácter jurídico ni por la Subdirección de Registro de Sociedades ni por esta Subdirección de Actos Societarios el aumento de capital anterior de 22 de diciembre del 2014 en la misma Notaría, inscrita directamente en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 29 de diciembre de 2014, esta Subdirección de Actos Societarios emite informe favorable como lo dispone el artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior, por lo que se deberá realizar la actualización en la base de datos institucional, derivándose un correo electrónico para conocimiento del representante legal de la compañía.

Atentamente,

Pauleth Vega Vinueza M.s.C.
Subdirectora de Actos Societarios (E)

LEB
Expediente: 160473
Trámite: 664-0041-19